



Administración Nacional de Educación Pública
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA

ACTA Ex. N° 88

RES N° 31

EXP. 2473/11 Leg. 3

MONTEVIDEO, 13 DE SETIEMBRE DE 2013

VISTO: estos antecedentes relacionados con la gestión presentada por el Departamento de Segundas Lenguas y Lenguas Extranjeras, solicitando autorización para aplicar el Art. 70.10 del Estatuto del Funcionario Docente para la consideración de las inasistencias generada por la concurrencia a las Jornadas con docentes de Lengua convocadas por el Departamento referido;

RESULTANDO: que se fundamenta dicha solicitud dado que por Art. 70.10, los docentes no perderían el estímulo de la percepción de haberes por concepto de "presentismo";

CONSIDERANDO: que la Inspección General – Región N° 2 informa que las tareas se inscriben en el marco de lo explicitado en el Art. 70.8; asimismo se deberían considerarse instancias de capacitación de otros Proyectos y Programas;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente:

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA, RESUELVE:

1°.- Autorizar aplicar el Art. 70.10 del Estatuto del Funcionario Docente a favor de los docentes del Departamento de Segundas Lenguas y Lenguas Extranjeras, para la consideración de las inasistencias generadas por la concurrencia a las Jornadas con docentes de Lengua convocadas por el Departamento referido.-

2°.- Comunicar a la División Hacienda, y pase a la Inspección Técnica a todos sus efectos.-

Dra SONIA GOMEZ
Secretaria General

Mtro. VICTOR SPINELLI
PRO-SECRETARIO
C.E.I.P.

s.e.
22/07/13

Mtro. HECTOR FLORIT
Director General
13 SET. 2013

5943
A6109113
E.M

24 SET. 2013